

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, portador de la cédula de identidad No. 1-379-262 en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el Decreto Ejecutivo No. 10709-P publicado el 8 de mayo de 1990 en adelante denominado "EL MINISTERIO" y EDGAR HIDALGO MURILLO, mayor, viudo una vez, Agricultor, vecino de Santa Bárbara de Heredia, con cédula de identidad No. 4-050-405, en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Sociedad domiciliada en Santa Bárbara de Heredia "Hidalgo y Vargas S.A.", con cédula Jurídica No. 3-101-026577-37, personería inscrita en el Registro Mercantil, al Tomo ciento cuarenta y siete, folio treinta y tres, asiento cuarenta y uno, en adelante denominada "LA ARRENDANTE", acordamos el siguiente Addendum al Contrato de Arrendamiento No. 38-CT-88 suscrito el 20 de diciembre de 1988 y refrendado por la Contraloría General de la República mediante Oficio No. 1102 de 31 de enero de 1989 para que en lo sucesivo se lea así:-----

OCTAVA: "EL MINISTERIO" cancelará a "LA ARRENDANTE" por concepto de alquiler la suma mensual de ₡10.000 (diez mil colones sin céntimos) aceptándose un incremento anual de un 10% a partir de la firma del presente addendum, quedando la mensualidad con el primer aumento en la suma de once mil colones sin céntimos (₡11.000.00). Los pagos del mismo se harán en forma vencida, mediante cheque, con cargo al Código Presupuestario 10-170-102 Alquileres de Edificios y Terrenos).-----

NOVENA: El presente contrato lo es por tiempo indefinido conforme lo estipula el artículo 17 del Reglamento de la Contratación Administrativa y para efectos fiscales se estima en la suma de ₡264.000.00 (doscientos sesenta y cuatro mil colones sin céntimos).-----

El presente addendum deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su respectivo refrendo.-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en la Ciudad de San José, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos noventa.-----

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

J. R. LIZANO S.



DESPACHO DEL
MINISTRO
San José, C. R.

Edgar Hidalgo
LA ARRENDANTE

Edgar Hidalgo Murillo



- 2 OCT. 1990
San José.
APROBADO
Contraloría General de la República

"Este contrato se refrenda conforme
a los términos y condiciones del
oficio 2807 que queda
aquí incorporado".



PLT/mech.-